



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“LA PRISIÓN PREVENTIVA CONTRA EFECTIVOS  
POLICIALES AL COMETER UN DELITO, EN EL  
CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES”

Trabajo de investigación para optar el grado de:

**Bachiller en** Derecho y Ciencias Políticas

**Autores:**

Luis Fernando Villegas Briones

Lener Pool Peña Vigo

**Asesores:**

Dra. Cinthya Cerna Pajares

Dra. Paola Karina Jáuregui Iparraguirre

Cajamarca - Perú

2019

## **DEDICATORIA**

“El siguiente trabajo va dedicado para una persona especial, que está en el Cielo a lado de Dios y a mi madre querida que cada día me da fuerza para salir adelante y ser una gran persona ante esta sociedad.”

## **AGRADECIMIENTO**

“Se agradece a la universidad y a la docente por darnos una enseñanza educativa para enfrentarnos a un reto nuevo en nuestro camino profesionalmente.”

## Tabla de contenido

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>36</b>

## RESUMEN

La prisión preventiva a los efectivos policiales, estos hechos suceden en el cumplimiento de sus funciones ,sin haber determinado una culpabilidad en la vía administrativa de su órgano de inspección general de la policía nacional del Perú, en lo que contradice a la constitución política del Perú, que tiene una norma de rango en el artículo 166°, hace referencia que la policía nacional, tiene finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno de un país, por lo que nuestro tema de investigación es “*La prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones*”

Nuestro objetivo, identificar razones jurídicas y sociales, donde se vulnera derechos fundamentales a los efectivos policiales, que se les priva de su libertad con la prisión preventiva con el artículo 268° del código procesal penal y teniendo como fuentes referencias normativas , jurisprudenciales y doctrinales y como fuente específica una resolución de un caso que fue emitido por un juez de la corte superior de Piura.

En conclusión se debe investigar un hecho sucedido en el cumplimiento de sus funciones pero no como prisión preventiva, sino puede haber una medida restrictiva, con comparencias hasta determinar Si hay culpabilidad del efectivo policial.

**PALABRAS CLAVES:** Prisión preventiva en el cumplimiento de sus funciones, razones jurídicas y sociales, vulneración de los derechos.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Para empezar nuestro pequeño pero valioso trabajo de investigación, debemos indicar, el porqué, del título, el mismo que reza de la siguiente manera, *“La prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones”* *“Desde el punto de vista de Flagrancia del hecho, la aplicación e interpretación del artículo 268° del código procesal penal – requisitos para la prisión preventiva, el artículo 166° de la constitución política del Perú, la Ley N° 30714 y el Decreto Legislativo 1267”*; ahora bien, en la actualidad en nuestro país existe la vulneración de los derechos constitucionales, como el derecho a la libertad, cuando el ministerio publico requiere prisión preventiva al Juez de investigación preparatoria y la mayoría de requerimientos son fundados, sin la aplicación e interpretación correcta de los requisitos que admiten esta medida cautelar personal que afecta estrictamente al derecho de la libertad, tomándolo como regla antes que como una opción de ultima ratio, pues, en base a nuestra carta magna, la libertad como derecho fundamental prima antes que cualquier otra medida, sin embargo y existiendo medidas menos gravosas para asegurar la finalidad de la investigación a nivel fiscal como la medida cautelar de Comparecencia simple o restringida, el ministerio publico omite estas y se empeña en que el investigado o imputado se encuentre dentro de un centro penitenciario para cumplir con su investigación. Si bien es cierto en nuestro país existe muchas formas de delincuencia que la Policía Nacional del Perú es la encargada contraatacar, prevenir y combatir, con criterios, deberes y obligaciones que cumplir, teniendo en cuenta el respeto a la Constitución Política del Perú, a las normas y reglamentos de la institución policial, y sobre todo a las personas. Cuando nos referimos al cumplimiento de deberes y obligaciones del policía se entiende a la forma de intervenir a una persona que está cometiendo un delito, pero, si los efectivos

policiales se encuentran ante una situación de peligro personal o de personas, la actuación que debería tomar se encuentra plasmada dentro de su ley y reglamento, tomando en cuenta los niveles de fuerza y violencia a la que se encuentra, pues en varias ocasiones la policía nacional se enfrenta a fuerzas letales en las cuales dicha situación necesita la actuación del uso del arma de fuego reglamentaria, optando primero por disuadir y enfrentar a la persona que comete el delito de tal forma que cumpla con su deber de protección a la ciudadanía, y si en consecuencia de este deber provoca una infracción o un delito, este tiene que ser procesado de manera especial y con tratamiento distinto a lo normal, es decir, si el efectivo policial en el cumplimiento de su deber comete una infracción o un delito, los llamados a investigar en primer lugar, tendría que ser a Inspectoría General, que es el órgano de la Policía Nacional del Perú, de carácter sistémico encargado de preservar, controlar y supervisar la disciplina, la imagen institucional, la ética y la calidad del servicio policial, además, efectúa investigaciones administrativas disciplinarias, en el ámbito de su competencia, en concordancia con la normativa legal vigente y los lineamientos establecidos por la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior; y en segundo lugar y en conjunto como órgano dependiente y autónomo, como persecuidor del delito, el Ministerio Público, pero en forma y circunstancias de ley, respetando el debido proceso, teniendo en cuenta los derechos fundamentales, teniendo en cuenta la constitución política del Perú, interpretando correctamente la Ley de la Policía N° 30714 y el decreto legislativo 1267, y sobre todo teniendo en cuenta los requisitos para solicitar una medida cautelar restrictiva personal como es la Prisión Preventiva (Art. 268 Código Procesal Penal), en la cual, se restringe la libertad del efectivo policial por hechos que están dentro de sus deberes (cumplimiento de sus funciones), pues, es totalmente injusto e ilógico y mal interpretado la ley, para requerir una medida prisión preventiva cuando se tiene convicción que el efectivo

policial cuenta con arraigo laboral y arraigo familiar, en la cual, por ninguna forma ni circunstancia podría evadir su responsabilidad si es que lo tuviera, pues antes de internarlo dentro de un centro penitenciario , a solicitud del ministerio público, éste debería cumplir con colaborar las investigaciones en conjunto, con el fin de obtener un debido procedimiento y llegar a la verdad de los hechos investigados.

*Ernesto, Gabriel, Andrea, Agustín, Óscar, Liliana (2013) afirman lo siguiente; Como se mencionó al inicio, la prisión preventiva es una privación legal de libertad impuesta sobre una persona como medida de precaución. Se toma esta medida con el fin de garantizar una efectiva investigación del delito al que se vincula al imputado, su juzgamiento y su eventual cumplimiento de la pena. (Pág. 10)*

*La prisión preventiva es donde el ministerio público ante un juez solicita teniendo los medios probatorios para pedir la prisión preventiva sin vulnerar ningún principio o derecho del acusado es así que;*

*Ernesto, Gabriel, Andrea, Agustín, Óscar, Liliana (2013) afirman lo siguiente; En el marco del proceso, la prisión preventiva, como medida cautelar, está llamada a ser una medida de ultima ratio, y por tanto, excepcional. Los datos obtenidos por esta investigación nos permitieron medir el grado de excepcionalidad desde tres ángulos: primero, a partir de la proporción de casos en etapa de investigación preparatoria que son sujetos de un requerimiento fiscal de prisión preventiva; segundo, teniendo en cuenta la proporción de pedidos de prisión que son encontrados fundados por el juez de investigación preparatoria; y finalmente, considerando la proporción de procesados en cárcel con respecto a aquellos que purgan una condena firme.(Pág. 10)*

Por lo expuesto en el párrafo anterior hemos llegado a determinar el ;

## **1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION.**

### 1.1. Realidad problemática

¿Cuáles son las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones?

### 1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones?

### 1.3. OBJETIVOS

#### 1.3.1. Objetivo general

Cuáles son las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones.

Los objetivos generales que se determinan son:

- Determinar las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones.
- Determinar la razón jurídica y social del artículo 168 del código procesal penal.
- Determinar las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones y que derechos se vulneran y cuál es la controversia con la constitución política del Perú
- Determinar las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones que

como efecto. implica el marco legal de la ley N° 30714 ley que regula el régimen disciplinario del policía del Perú.

### 1.3.2. Objetivos específicos

1. Analizar el artículo 268 de la prisión preventiva del Código Procesal Penal.
2. Analizar la prevalencia del derecho de la libertad de locomoción de los efectivos policiales, en ejercicio de sus funciones, frente a la prisión preventiva como medida restrictiva de derechos.
3. Analizar la base legal del procedimiento administrativo sobre infracciones leves y graves de la ley N° 30714, ley que regula el régimen disciplinario de la policía nacional del Perú.
4. Analizar los derechos vulnerados de la constitución política cuando se priva de su libertad con la prisión efectiva a os efectivos policiales.
5. Analizar el artículo 166 de la constitución política del Perú.

### 1.4. HIPÓTESIS

Las razones jurídicas y sociales derivadas de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones son:

2. Vulneración de su derecho a la libertad, derecho al trabajo, derecho a la tranquilidad, derecho al bienestar familiar, derecho a un soporte económico para su familia.
3. Afectación a la imagen y buena reputación.

#### 1.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La constitución Política del Perú con el artículo 166 , ampara el uso de la fuerza pública de la policía, garantiza, mantiene y puede restablecer el orden interno, así mismo, Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad y garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia.

#### 1.4.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS

La prisión preventiva utilizada en contra de los efectivos policiales como una medida extrema para el aseguramiento de la presencia del investigado, sin prever con rigor y análisis los requisitos que se necesita fijados en el artículo 168° del código procesal penal.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 1. Tipo de estudio

Se realizó la revisión metodológica de investigación literaria científica, se aplicó el método hipotético deductivo, que consiste como objetivo describir y analizar lo real que existe como obtener nuevos conocimientos, donde efectivos policiales son investigados penalmente y separados de su cargo de su cargo y sometidos a una investigación preparatoria, incluidos en un penal vulnerando algunos derechos de la constitución política del Perú. La pregunta de la investigación “Porque se vulnera los principios y derechos a los efectivos policiales ante una investigación preparatoria”

### 2. Criterios

Para realizar la siguiente investigación se utilizó la base de datos Ebsco, Redalyc o Scielo, a diferencia de todos los temas estas publicaciones solo se consideraron, (revistas, artículos de página web), cual se detalla en la siguiente figura.

<b>Buscador</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Google Académico	7,550	49.21
Dialnet	806	5.25
Redalyc	6,881	44.85
Scielo	106	0.69
<b>Total</b>	<b>15,343</b>	<b>100.00</b>

**3. Periodo.** En este último año del 2016, 2017, 2018,2019, es donde ha visto casos de efectivos policiales que se encuentran investigados por usar sus armas en defensa propia para detener la delincuencia como en Perú y México

**Estatus de publicación**, en la siguiente investigación se llegó de forma directa y sistemática. .

**4. Tipos de publicación**, los tipos de publicación son revistas y ahora de forma virtual que llega a todo el Perú como cada noticia es publicado en páginas de Facebook.

La razón de tomar estos criterios es para determinar dónde está fallando el sistema para obtener una solución al tipo de problemas que se generan los efectos policiales.

**La estrategia de búsqueda** de información se llegó a reproducir fue de manera sistemática para detallar la clasificación teórica que se encuentre relacionado con el tema, primeramente

se determinó que primera base de la norma es la constitución política del Perú, el código penal, el nuevo código procesal penal, el reglamento de la policía nacional del Perú como también existieron revistas páginas de autores sobre la teoría de la investigación preparatoria, también se encontró jurisprudencia de habeas corpus sobre casos relevantes a los efectivos policiales cumpliendo detención ante una investigación preparatoria y por último se buscó información sobre los derechos humanos de la persona por la cual se obtuvieron las siguientes fuentes páginas :

## 1. CARACTERISTICAS DE ESTUDIO

<b>AUTOR</b>	<b>LIBRO/ARTICULO/ RESOLUCION</b>	<b>AÑO</b>	<b>FUENTE</b>	<b>ZONA DE ESTUDIO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
Asmat Villanera, Antonio.	Prisión preventiva criterios presunción de inocencia, derechos fundamentales de los medios de prueba	2019	Perú south américa universidad cesar vallejo	Perú	El propósito es conocer cuáles son los criterios que tiene el juez para poder determinar desde un análisis concreto si es necesario la prisión preventiva	Las características y las justificaciones de los juzgadores cuando determinan la prisión preventiva de los inculpados
Berrios miranda, ángel s, Socrates Barbormite, Vicente	El principio de presunción de inocencia en la aplicación de la prisión preventiva	2017	Dominio de las ciencias issn2477	Ecuador	la justicia es uno de los elementos medulares en el desarrollo social del país pero la aplicación de la prisión preventiva pueden ocasionar irregularidades que afecten	Es lograr que cuando se determine la aplicación de prisión preventiva no sea vulnerado el principio de presunción de inocencia establecido en la constitución

Valle Pazmiño, Luis carlós	presunción de inocencia, prisión preventiva	2017	Efunivralo Sandes	Colombia	El principio constitucional de la presunción de inocencia no está bien enfocado que los jueces penales así como fiscales y su aplicación por parte de los magistrados nos hace pensar que en nuestro país no hay una cultura de respeto a la dignidad humana	La prisión preventiva siendo una medida cautelar de última ratio y de aplicación excepcional pues existe por parte de los magistrados una mala interpretación pues teniendo en cuenta que existen otras medidas coercitivas menos gravosa
----------------------------	---	------	-------------------	----------	--	---

Patricio Assi Adrián	La prisión preventiva condena anticipada	2018	Alegatos revista jurídica de la universidad autónoma metropolitana	Argentina	La prisión preventiva es la medida cautelar más grave intensa del proceso penal en tanto importa la privación de la libertad personal del imputado en medida que se le aplica lo más drástico y no lo coercitivo.	Es una problemática que plantea un contra punto particularmente dilemático con la presunción de inocencia pese a que es un principio constitucional.
Carlos Chunga Piura - cronología - caso- prisión- preventiva - policía - elvis- miranda- noticia- 602436	Prisión preventiva para policía Elvis miranda	2019	diario el comercio	Piura - Perú	La tercera sala penal de apelaciones de Piura confirmó los siete meses de prisión preventiva en contra del sub oficial de la policía nacional del Perú Elvis miranda rojas acusado de los delitos de homicidio y abuso de autoridad por abatir un presunto delincuente	La prisión preventiva aplicada al sub oficial PNP Elvis miranda rojas es un claro ejemplo de inequívoca aplicación de la medida más gravosa aplicada por los magistrados no teniendo en cuenta que existen artículos que amparan la labor policial así como en nuestra constitución política del Perú art 166 que los efectivos policiales deben salvaguardar la integridad de las personas cuando estas se encuentran en peligro.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

El problema que nos ocupa en nuestro trabajo de investigación, es la vulneración del derecho a la libertad contra los efectivos policiales que en el cumplimiento de sus funciones cometen infracciones y/o delitos, en la cual el ministerio público en base a sus atribuciones, atacan al efectivo policial con requerimientos de prisión preventiva, vulnerando así, su derecho a la presunción de inocencia, a la libertad, entre otros como el derecho a la legítima defensa, derecho del trabajo (pues no podrían trabajar durante esta medida).

Si tomamos en cuenta el artículo 166° de la Constitución política del Perú, nos hace referencia a su finalidad de la policía nacional, resaltando que; “Finalidad de la Policía Nacional La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”. Para ello esto refiere y da potestad a la policía para actuar en defensa de la ciudadanía de todo el país.

Ahora bien, la Ley N° 30714, en su título II, capítulo

A. . Sobre infracciones disciplinarias en el artículo 31° refiere los criterios para la imposición de sanciones, los mismos que serían:

- 1) uso del cargo para cometer infracción.
- 2) las circunstancias en que se cometió la infracción.
- 3) los antecedentes administrativos disciplinarios registrados en el reporte de información personal de la policía nacional del Perú.

- 4) la magnitud de los daños y perjuicios ocasionados.
- 5) la reparación o resarcimiento oportuno del daño antes de la sanción.
- 6) mayor responsabilidad del efectivo más antiguo en la comisión de la infracción.
- 7) el grado de colaboración para el esclarecimiento de los hechos.
- 8) la confesión espontánea y sincera; todos estos criterios deberían ser analizadas e interpretadas de tal forma que pueda ayudar y beneficiar al efectivo policial para el tratamiento del hecho materia de infracción, mas no para dificultar la labor del policía y la investigación si fuera el caso a nivel fiscal.

Si vemos el decreto legislativo 1186, uso de la fuerza en su capítulo II, en el artículo 7º, inciso 1, sobre lo niveles del uso de la fuerza, las mismas que son:

B) resistencia pasiva,

1. riesgo latente la amenaza permanente no visible presente en toda intervención policial.
2. Cooperador acata todas las indicaciones del efectivo policial sin resistencia manifiesta durante la intervención,
3. no cooperador no acata las indicaciones y no reacciona ni agrede.

C) resistencia activa,

1. Resistencia física se opone a su reducción, inmovilización y/o conducción, llegando a un nivel de desafío físico.
2. agresión no letal agresión física al personal policial o personas involucradas en la intervención, pudiendo utilizar objetos que atenten contra la integridad física.
3. agresión letal acción que pone en peligro inminente de muerte o lesiones graves al

efectivo policial o a personas involucradas en la intervención.

Para ello en el inciso 2), los niveles de uso de la fuerza por el personal de la policía nacional son los siguientes:

D) Niveles preventivos

1. Presencia policial. - entendida como demostración de autoridad del personal del policía nacional uniformado, equipado, en actitud de alerta y realizando un control visual, que previene y disuade la comisión de una infracción o un delito.

2. Verbalización. - es el uso de la comunicación oral con la energía necesaria y el uso de términos adecuados que sean fácilmente entendidos y comprendidos por las personas a intervenir, facilitando su control individual o grupal.

3. Control de contacto. - es el uso de técnicas de comunicación, negociación y procedimientos destinados a guiar, contener la acción o actitud de la persona o grupos a ser intervenidos.

b. niveles reactivos

1. Control físico. - es el uso de las técnicas policiales que permiten controlar, reducir, inmovilizar y conducir a la persona intervenida, evitando en lo posible causar lesiones.

2. Tácticas defensivas no letales. Es el uso de medios de policía no letales para contrarrestar y/o superar el nivel de agresión o resistencia.

3. Fuerza letal. Es el uso de armas de fuego por el personal de la policía nacional, contra quién realiza una acción que representa un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, con el objetivo de controlarlo y defender la vida propia o de otras personas.

Entonces, la prisión preventiva en nuestro país ha tomado una perspectiva muy

diferente para lo cual fue creado, pues esta medida se utiliza con el fin de asegurar la intervención del investigado o imputado dentro de un proceso, y este es de ultima ratio, y tiene que fundarse respetando los requisitos formales que tiene el artículo 268° del código procesal penal.

Lo que se cuestiona en el presente trabajo, es el requerimiento de prisión preventiva en contra de los efectivos policiales cuando cometen una infracción que es al mismo tiempo catalogado o señalado como delito, en la que, el ministerio público en base al cumplimiento de sus funciones y en el aspecto de flagrancia requiere que el efectivo autor del delito sea internado dentro de un centro penitenciario con el fin de no obstaculizar la labor de investigación; lo que, en nuestra posición sería algo ilógico, absurdo e injusto, ya que el Policía Nacional del Perú, es una autoridad que actúa en beneficio y protección para toda la población, aportando y colaborando con las demás autoridades, para el esclarecimiento de los hechos materia de imputación como delito.

- Con la finalidad de darle un mayor grado de profundidad a la presente revisión sistemática de la literatura acerca del problema de investigación, se han utilizado los siguientes buscadores o bases de datos académicos: Google Académico, Dialnet, Redalyc, Scielo; teniendo en consideración que son los buscadores más reconocidos y de mayor credibilidad a la hora de realizar una investigación.

#### 4. Búsqueda de información general

La búsqueda de información general, consistió en realizar la búsqueda de la categoría genéricas del problema de investigación: “*prisión preventiva*” de manera conjunta para el caso de google académico y redalyc y de manera separada para los casos de dialnet y scielo. De una búsqueda general, sin aplicar ningún filtro, es decir la información puede incluir tesis, libros, artículos de revistas, artículos científicos, artículos web y en general cualquier tipo de

información sobre el tema; se obtuvieron los siguientes resultados:

**Tabla N° 1: Búsqueda de información general**

<b>Buscador</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Google Académico	7,550	49.21
Dialnet	806	5.25
Redalyc	6,881	44.85
Scielo	106	0.69
<b>Total</b>	<b>15,343</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Tal como se puede observar la tabla N° 01, el buscador ha arrojado un mayor número de coincidencias con las palabras claves de “prisión preventiva” ha sido google académico con 49.21%, seguido de redalyc con el 44.85% y con el menor número de coincidencias, scielo con el 0.69%; lo cual evidencia que las bases de datos más grandes relacionados son google académico y redalyc.

##### 5. Información con criterios de inclusión y exclusión

Tal como ya se ha explicado en la parte de la metodología, el primer nivel de criterio o filtro de elegibilidad o selección de la información son dos:

Antigüedad e idioma, esto es que los artículos no sean más allá del año 2010 y que el idioma de los mismos sea el español. Cabe precisar que, de manera excepcional, se tomará en cuenta bibliografía anterior al año 2018, sólo para el caso de definiciones conceptuales de términos básico. Una vez que se

aplicaron los criterios de inclusión y exclusión antes mencionados (antigüedad e idioma), los resultados son los siguientes:

**Tabla N° 2: Información aplicando criterios de inclusión y exclusión**

<b>Buscador</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Google Académico	5,470	53.04
Dialnet	454	4.40
Redalyc	4,342	42.11
Scielo	46	0.45
<b>Total</b>	<b>10,312</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Una vez que se han aplicado los filtros de inclusión y exclusión la tendencia casi es la misma que en la Tabla N° 01, donde google académico representa el 53.04% de artículos con coincidencias positivas relacionadas con las categorías claves de “prisión preventiva”, seguido por redalyc con 42.11% y en el extremo opuesto se encuentra scielo con tal sólo el 0.45% de coincidencias.

#### 6. Información directa e indirectamente relacionada y no relacionada

De los 10,312 artículos de coincidencias que se muestran en la Tabla N° 02 sobre las dos palabras clave: “prisión preventiva” se aplicó el segundo nivel de filtro, el que consiste en clasificar a la información en artículos directamente e indirectamente relacionados al problema de investigación y en artículos no relacionados (que no guardan ninguna relación con el problema de investigación), para ello se aplicó una revisión directa y rápida de los resúmenes de cada artículo y los resultados son los siguientes:

**Tabla N° 3: Información directa e indirectamente relacionada y no relacionada**

<b>Buscador</b>	<b>Directa</b>	<b>Indirecta</b>	<b>No Relacionada</b>	<b>Total</b>
Google Académico	36	7	5,427	<b>5,470</b>
Dialnet	6	3	445	<b>454</b>
Redalyc	8	10	4,324	<b>4,342</b>
Scielo	1	1	44	<b>46</b>
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>10,240</b>	<b>10,312</b>

Fuente: Elaboración propia

Tal como se puede observar en la tabla N° 03, al aplicar el segundo nivel de filtro de información o criterio de inclusión o exclusión, el 99.31% de los artículos que arroja la búsqueda son artículos que no se encuentran relacionados de ninguna manera con el problema de investigación y solamente el 0.49% de artículos se encuentra relacionado directamente con el problema de investigación y un 0.20% de artículos se encuentra indirectamente relacionados al problema de investigación.

Cabe indicar que la información indirectamente relacionada con el problema de investigación se refiere a información contenida en artículos que ayudan a definir o entender a las subcategorías claves del problema de investigación, tales como defensa personal de los efectivos policiales, fragancia, derechos vulnerados, proporcionalidad.

## 7. Fuentes de información final

Finalmente, de los 51 artículos directamente relacionados al problema de investigación, se ha consolidado en una sola data, la información seleccionada para cada buscador o base de datos académico y se ha procedido a eliminar los artículos duplicados, esto debido a que los buscadores académicos en muchos casos comparten las mismas bases de datos de revistas indexadas, artículos científicos e incluso autores o repositorios digitales. Así mismo se ha procedido a clasificar a los artículos de acuerdo a su categoría de publicación u origen, clasificándolos en: Artículos de revistas, tesis y artículos de libro y el resultado es el siguiente:

**Tabla N° 4: Información final**

<b>Tipo de artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Artículo de revista	23	71.88
Tesis	1	3.12
Artículo de libro	8	25.00
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Tal como se puede apreciar en la tabla 04, solamente se ha podido encontrar en una jurisprudencia , artículos , doctrina y un resolución con la tesis relacionada al problema de investigación, que habla sobre la prisión efectiva y su reglamento de la policía nacional de su regulación jurídica, el 71.88% de información se encuentra contenida en artículos de revistas científicas e

indexadas y solamente un 25% de la información se encuentra contenida en artículos de libros.

Finalmente, podemos sintetizar los resultados de la revisión sistemática de la bibliografía sobre el problema de investigación de la prisión preventiva contra efectivos policiales al cometer un delito en el cumplimiento de sus funciones y *consecuencias* jurídicas, de la siguiente manera:

*Figura* **Figura : Diagrama de flujo – Criterios de inclusión y exclusión:** Muestra el proceso que se ha seguido para obtener las fuentes bibliográficas finales relacionadas al problema de investigación.

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
<u>Salcedo Flores, Antonio</u>	La prisión preventiva ¿condena anticipada?	8	<u>Alegatos - Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana.</u> ene-abr2018, Issue 98, p33-56. 24p.	Perú	Uno de los pilares del auténtico sistema procesal penal acusatorio es la excepcionalidad de la <b>prisión preventiva</b> , hecho que no ha sido aceptado por ciertos sectores, desde donde, hoy, se busca una contrarreforma para que la cárcel vuelva a ser el medio que neutralice a "los malos", a "los enemigos", a toda aquella persona que se considere contraria al progreso. Motivados por lo anterior, en esta investigación exponemos y analizamos algunas ideas sobre la <b>prisión preventiva</b> , su naturaleza jurídica, surgimiento y evolución histórica. Consideramos que una mejor comprensión de esta figura privativa de libertad, propiciará que quienes legislan, gobiernan, realizan tareas de seguridad pública, comunican, litigan, juzgan y educan, tomen decisiones mejor informadas. [ABSTRACT FROM AUTHOR]		

<u>PATRICIO GRASSI ADRIÁN</u> <sup>1</sup>	La prisión preventiva y su relación con las políticas de seguridad.	2011	<u>Prudentia Iuris</u> . 2011, Issue 70, p99-114. 16p.	Argentina	La prisión preventiva es la medida cautelar más grave e intensa del proceso penal, en tanto importa la coactiva privación de la libertad personal del imputado. Se trata de un instituto problemático, que plantea un contrapunto particularmente dilemático con la presunción de inocencia. Posee un fundamento constitucional, directamente vinculado con la necesidad de asegurar, en la medida de lo posible, la realización del derecho penal material		
González de Murillo, José Luis Serrano	LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS POLICIALES POR NO IMPEDIR DELITOS.	2009	<u>Revista de Derecho Penal y Criminología</u> . jul2009, Vol. 2, p127-155. 29p.	México	Si bien es indiscutida la función y <b>deber</b> del Estado <b>de</b> garantizar la seguridad colectiva, como parte del contrato social, se discute <b>en</b> cambio la responsabilidad penal <b>de</b> los agentes <b>policiales</b> por la no evitación <b>de delitos</b> , cuando fue posible, y <b>en</b> concreto si mediante esa omisión se infringe un simple <b>deber</b> general <b>de</b> solidaridad o bien el agente debe responder del resultado delictivo no evitado. A este respecto, se propugna la solución expresa por parte del legislador, que concrete la definición social <b>de</b> la institución policial. [ABSTRACT FROM AUTHOR]		
EL PERUANO	REQUISITOS DE LA PRISION PREVENTIVA	2010	CODIGO PROCESAL PENAL	PERU	Artículo 268° requisitos para el requerimiento de prisión preventiva.		
El peruano	Infracciones disciplinarias de la policía nacional del Perú.	2015	Ley disciplinaria de la policía nacional del Perú	Perú	Artículo N° 31° refiere los criterios para la imposición de sanciones, los mismos que serían: 1) uso del cargo para cometer infracción, 1) las circunstancias en que se cometió la infracción, 3) los antecedentes administrativos – disciplinarios registrados en el reporte de información personal de la policía nacional del Perú, 4) la magnitud de los daños y perjuicios ocasionados, 5) la reparación o resarcimiento oportuno del daño antes de la sanción, 6) mayor responsabilidad del efectivo más antiguo en la comisión de la infracción, 7) el grado de colaboración para el esclarecimiento de los hechos, 8) la		

					confesión espontánea y sincera; todos estos criterios deberían ser analizadas e interpretadas de tal forma que pueda ayudar y beneficiar al efectivo policial para el tratamiento del hecho materia de infracción, mas no para dificultar la labor del policía y la investigación si fuera el caso a nivel fiscal.		
El peruano	Uso de la fuerza policial.	2016	Ley del uso de la Fuerza de la policía nacional	Perú	<p>Entre otros anteriores (...)</p> <p>1. Control físico. - es el uso de las técnicas policiales que permiten controlar, reducir, inmovilizar y conducir a la persona intervenida, evitando en lo posible causar lesiones.</p> <p>2. Tácticas defensivas no letales. Es el uso de medios de policía no letales para contrarrestar y/o superar el nivel de agresión o resistencia.</p> <p>3. Fuerza letal. Es el uso de armas de fuego por el personal de la policía nacional, contra quién realiza una acción que representa un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, con el objetivo de controlarlo y defender la vida propia o de otras personas.</p>		

Constitución Política del Perú	Finalidad de la policía nacional	1993	Constitución Política del Perú.	<b>Perú</b>	Finalidad de la Policía Nacional La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras		
Omar Levi Rosillo Sánchez	Propuesta de un método para la adopción de medidas cautelares personales en el proceso penal peruano.	2018	Prisión preventiva, comentarios a los casos emblemáticos abril 2018, 1° edición, p93-144. 25p		Propuesta de un método para la adopción de medidas cautelares personales. (...), 1. Tomar el acto de imputación como punto de partida para el análisis de la necesidad de protección del proceso. 2. Analizar el o los riesgos de frustración procesal. 3. Analizar la disposición material del sujeto pasivo del proceso para la materialización del riesgo de frustración procesal advertido en el ejercicio precedente. 4. Analizar la disposición anímica del sujeto a utilizar la disposición material advertida en el ejercicio precedente (juicio de idoneidad. 5. Confeccionar un listado de medidas idóneas para el fin perseguido. 6. Ordenar las medidas idóneas, incluidas en la lista precedente y elegir la medida menos gravosa y suficiente para el fin perseguido (juicio de intervención mínima). 7. Ponderar el medio de protección elegido en el ejercicio precedente y el objeto que ha de proteger ese medio (juicio de proporcionalidad strictu sensu).		

## **CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

En el presente trabajo de investigación, se ha llegado a las siguientes conclusiones.

Podemos concluir con lo antes descrito, que el presente proyecto de tesis, ayudará a la interpretación y mejor análisis, en primer lugar, de la actuación del procedimiento disciplinario de la Policía Nacional del Perú, y en segundo lugar a nivel fiscal, con el fin de evitar absurdos y bastos requerimientos de prisión preventiva, en un hecho que se atribuye como infracción y/o delito cometido por el efectivo policial dentro de sus funciones y/o atribuciones, tomados como flagrancia delictiva por parte de la fiscalía. Para ello, setomará en cuenta casos reales detallados, ejemplos de efectivos policiales sobre infracciones y sanciones indebidas, y el caso sonado del efectivo policial Elvis Joel Miranda Rojas, quien abatió a un delincuente en la ciudad de Piura, en la cual la fiscal Lilia Castillo Chirinos de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Castilla presentó como argumentos las actas de la intervención policial donde se describe la forma como abatió al presunto delincuente y en la que se dio cuenta de que solo se encontraron casquillos del arma del efectivo policial, La magistrada también presentó los resultados negativos del examen de absorción atómica practicada al cadáver, que se emplea para determinar la existencia o no de elementos residuales en las manos de una persona que se presume utilizó un arma de fuego. Hechos que fueron repudiados y rechazados por la población de Piura, ya que el efectivo policial habría actuado dentro de sus funciones y atribuciones, que les son configuradas, y que dentro del hecho investigado habría estado en peligro de vida.

La constitución política del Perú otorga facultades a la policía nacional para contra

atacar a la delincuencia, prevenir y erradicarlo, con el uso de la fuerza. La ley 30714 que regula el régimen disciplinario de la policía donde se establece la forma y modo de actuación para sancionar a un efectivo policía, teniendo en cuenta datos y hechos reales y antecedentes de actuación. El decreto legislativo 1268, ley que regula la forma y circunstancias en el uso de la fuerza de un efectivo policial en el cumplimiento de su deber, en la cual debe tener en cuenta que niveles de contrarrestar la violencia en intervenciones de hechos delictivos.

Se ha llegado a la conclusión que no existe amparo legal al momento de realizar daños colaterales en el cumplimiento de sus funciones, es decir, al momento de una intervención, se ocasionan daños físicos o patrimoniales, a la persona que se le ha intervenido, ante ello, la policía es denunciada por dicho acto, en la cual se establece en primer lugar una participación del ministerio público y en segundo lugar existe la actuación de la misma institución a través de la Inspectoría con el fin de tipificar el hecho denunciado como infracción y posible sanción administrativa.

La falta de análisis e interpretación por parte del ministerio público al solicitar al juez de investigación preparatoria prisión preventiva contra un efectivo policial creyendo que podría obstaculizar la labor de la investigación. Para ello se sustenta erróneamente que el hecho se produjo en flagrancia, que habría suficientes elementos de convicción del hecho atribuido como delito, que supere los cuatro años de pena posible en el delito tipificado, y que no tendría un arraigo laboral ni familiar en donde se pueda confiar que el investigado acuda a las citas del juzgado o dilatar el proceso.

El caso conocido recientemente sobre un efectivo policial, el cual fue internado en un centro penitenciario con la medida de prisión preventiva por haber abatido (homicidio) a un supuesto delincuente en el cumplimiento de sus funciones, se utilizó bastante

medios de prensa, la presión del medio jugo una mala pasada a la justicia ya que se fundó el requerimiento de prisión preventiva sin analizar correctamente los hechos de la función del policía, los requisitos del artículo 268°, vulnero varios derechos fundamentales del efectivo policial, como el derecho a la libertad, el derecho al trabajo, el debido proceso, la motivación de resoluciones judiciales, entre otros. Por lo que, se tiene que cambiar este hecho, si bien es cierto, se debe investigar un hecho como el descrito en el ejemplo, pero no como prisión preventiva, sino puede haber una medida menos gravosa, pues el derecho a la libertad es primero antes que una medida restrictiva, al haber comparecencias que surten la misma suerte de la primera.

## REFERENCIAS

- Ernesto de la Jara, Gabriel Chávez Tafur, Andrea Ravelo, Agustín Grández, Óscar del Valle y Liliana Sánchez(2013), *la investigación preparatoria en el Perú*, Lima, Perú Primera edición, setiembre Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2013-13211 ISBN: 978-612-4136-04-7
- PATRICIO GRASSI, A. (2011). La Prisión Preventiva Y Su Relación Con Las Políticas De Seguridad. *Prudentia Iuris*, (70), 99–114. Retrieved from
- González de Murillo, J. L. S. (2009). La Responsabilidad Penal De Los Miembros De Las Fuerzas Policiales Por No Impedir Delitos. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2, 127–155. Retrieved from
- Salcedo Flores, A. (2018). La prisión preventiva, ¿condena anticipada? *Alegatos - Revista Jurídica de La Universidad Autónoma Metropolitana*, (98), 33–56. Retrieved from
- PAGINA WEB
  - <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
  - [https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/l\\_20080616\\_75.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/l_20080616_75.pdf)
  - [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/\\$FILE/COD-PENAL\\_actualizado\\_16-09-2018.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/001CD7E618605745052583280052F800/$FILE/COD-PENAL_actualizado_16-09-2018.pdf)
  - [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf)
  - [http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPROCESAL\\_PENA\\_L.pdf](http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESAL_PENA_L.pdf)

- <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-regula-el-regimen-disciplinario-de-la-policia-nacion-ley-n-30714-1602597-3>
- <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-el-uso-de-la-fuerza-por-parte-decreto-legislativo-n-1186-1275103-2/>
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4032/22.pdf>
- <https://www.idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/Libro%20Prision%20Preventiva%20Final%202013-09-13.pdf>
- [https://busquedas.elperuano.pe/download/full/28VTfdUKKMJBisM7\\_7hUj8](https://busquedas.elperuano.pe/download/full/28VTfdUKKMJBisM7_7hUj8)
- <https://rpp.pe/columnistas/aldoalejandrovazquezrios/la-prision-de-un-policia-en-ejercicio-de-su-funcion-noticia-1178270>
- <https://revistaideele.com/ideele/content/la-prisi%C3%B3n-preventiva-en-per%C3%BA-%C2%BFmedida-cautelar-o-antipico-de-la-pena>
- <https://elcomercio.pe/peru/piura/piura-confirman-prision-preventiva-policia-abatio-presunto-delincuente-noticia-601157>
- <https://elcomercio.pe/peru/piura/piura-policia-prision-argumentos-fiscalia-elvis-mirada-rojas-prision-preventiva-noticia-598753ç>
- <https://www.idl.org.pe/sites/default/files/publicaciones/pdfs/Estudio%20independencia%20judicial%20insuficiente,%20prision%20preventiva%20deformada.pdf>
- <https://publimetro.pe/actualidad/noticia-momento-que-policia-recibe-prision-preventiva-matar-delincuente-95361>
- <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp>
- <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/136.asp>
- <https://www.google.com/search?q=plazo+razonable+prisi%C3%B3n+preventiva+jurisprudencia+corte+interamericana+derechos+humanos&sa=X&ved=2ahUKEwjetuDoleL>

hAhU NnOAKHU5MBkoQ1QIoBnoECAoQBw&biw=1360&bih=638

- [http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/H%C3%A1beas\\_Corpus\\_003-2019-CSJJ-2do.JIP-EBM.pdf](http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/H%C3%A1beas_Corpus_003-2019-CSJJ-2do.JIP-EBM.pdf)
- <https://legis.pe/juez-anula-acta-intervencion-policia-via-tutela-derechos/>
- <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/cas332-215DelSanta.pdf>
- <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/ucv/25762>.
- <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oairt?>
- <http://dispace.uniandes.edu.ec/handle/>
- [www.repositorioacademico.usmp.edu.pe](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe)
- <http://elcomercio.pe/peru/Piura>

## ANEXOS

### 1. Información directa e indirectamente relacionada y no relacionada

De los 10,312 artículos de coincidencias que se muestran en la Tabla N° 02 sobre las dos palabras clave: “prisión preventiva” se aplicó el segundo nivel de filtro, el que consiste en clasificar a la información en artículos directamente e indirectamente relacionados al problema de investigación y en artículos no relacionados (que no guardan ninguna relación con el problema de investigación), para ello se aplicó una revisión directa y rápida de los resúmenes de cada artículo y los resultados son los siguientes:

**Tabla N° 3: Información directa e indirectamente relacionada y no relacionada**

<b>Buscador</b>	<b>Directa</b>	<b>Indirecta</b>	<b>No Relacionada</b>	<b>Total</b>
Google Académico	36	7	5,427	<b>5,470</b>
Dialnet	6	3	445	<b>454</b>
Redalyc	8	10	4,324	<b>4,342</b>
Scielo	1	1	44	<b>46</b>
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>21</b>	<b>10,240</b>	<b>10,312</b>

Fuente: Elaboración propia

## Fuente de información final

Finalmente, de los 51 artículos directamente relacionados al problema de investigación, se ha consolidado en una sola data, la información seleccionada para cada buscador o base de datos académico y se ha procedido a eliminar los artículos duplicados, esto debido a que los buscadores académicos en muchos casos comparten las mismas bases de datos de revistas indexadas, artículos científicos e incluso autores o repositorios digitales. Así mismo se ha procedido a clasificar a los artículos de acuerdo a su categoría de publicación u origen, clasificándolos en: Artículos de revistas, tesis y artículos de libro y el resultado es el siguiente:

**Tabla N° 4: Información final**

<b>Tipo de artículo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Artículo de revista	23	71.88
Tesis	1	3.12
Artículo de libro	8	25.00
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Figura : Diagrama de flujo – Criterios de inclusión y exclusión:** Muestra el proceso que se ha seguido para obtener las fuentes bibliográficas finales relacionadas al problema de investigación.

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
<u>Salcedo Flores, Antonio</u>	La prisión preventiva ¿condena anticipada?	2018	<u>Alegatos - Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana.</u> ene-abr2018, Issue 98, p33-56. 24p.	Perú	Uno de los pilares del auténtico sistema procesal penal acusatorio es la excepcionalidad de la <b>prisión preventiva</b> , hecho que no ha sido aceptado por ciertos sectores, desde donde, hoy, se busca una contrarreforma para que la cárcel vuelva a ser el medio que neutralice a "los malos", a "los enemigos", a toda aquella persona que se considere contraria al progreso. Motivados por lo anterior, en esta investigación exponemos y analizamos algunas ideas sobre la <b>prisión preventiva</b> , su naturaleza jurídica, surgimiento y evolución histórica. Consideramos que una mejor comprensión de esta figura privativa de libertad, propiciará que quienes legislan, gobiernan, realizan tareas de seguridad pública, comunican, litigan, juzgan y educan, tomen decisiones mejor informadas. [ABSTRACT FROM AUTHOR]		
<u>PATRICIO GRASSI ADRIÁN</u> <sup>1</sup>	La prisión preventiva y su relación con las políticas de seguridad.	2011	<u>Prudentia Iuris.</u> 2011, Issue 70, p99-114. 16p.	Argentina	La prisión preventiva es la medida cautelar más grave e intensa del proceso penal, en tanto importa la coactiva privación de la libertad personal del imputado. Se trata de un instituto problemático, que plantea un contrapunto particularmente dilemático con la presunción de inocencia. Posee un fundamento constitucional, directamente vinculado con la necesidad de asegurar, en la medida de lo posible, la realización del derecho penal material		

González de Murrillo, José Luis Serrano	LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS POLICIALES POR NO IMPEDIR DELITOS.	2009	<u>Revista de Derecho Penal y Criminología.</u> jul2009, Vol. 2, p127-155. 29p.	México	Si bien es indiscutida la función y <b>deber</b> del Estado <b>de</b> garantizar la seguridad colectiva, como parte del contrato social, se discute <b>en</b> cambio la responsabilidad penal <b>de</b> los agentes <b>policiales</b> por la no evitación <b>de delitos</b> , cuando fue posible, y <b>en</b> concreto si mediante esa omisión se infringe un simple <b>deber</b> general <b>de</b> solidaridad o bien el agente debe responder del resultado delictivo no evitado. A este respecto, se propugna la solución expresa por parte del legislador, que concrete la definición social <b>de</b> la institución policial. [ABSTRACT FROM AUTHOR]		
EL PERUANO	REQUISITOS DE LA PRISION PREVENTIVA	2010	CODIGO PROCESAL PENAL	PERU	Artículo 268° requisitos para el requerimiento de prisión preventiva.		

El peruano	Infracciones disciplinarias de la policía nacional del Perú.	2015	Ley disciplinaria de la policía nacional del Perú	Perú	<p>Artículo N° 31° refiere los criterios para la imposición de sanciones, los mismos que serían: 1) uso del cargo para cometer infracción, 1) las circunstancias en que se cometió la infracción, 3) los antecedentes administrativos – disciplinarios registrados en el reporte de información personal de la policía nacional del Perú, 4) la magnitud de los daños y perjuicios ocasionados, 5) la reparación o resarcimiento oportuno del daño antes de la sanción, 6) mayor responsabilidad del efectivo más antiguo en la comisión de la infracción, 7) el grado de colaboración para el esclarecimiento de los hechos, 8) la confesión espontánea y sincera; todos estos criterios deberían ser analizadas e interpretadas de tal forma que pueda ayudar y beneficiar al efectivo policial para el tratamiento del hecho materia de infracción, mas no para dificultar la labor del policía y la investigación si fuera el caso a nivel fiscal.</p>		
------------	--	------	---	------	--	--	--

El peruano	Uso de la fuerza policial.	2016	Ley del uso de la Fuerza de la policía nacional	Perú	<p>Entre otros anteriores (...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control físico. - es el uso de las técnicas policiales que permiten controlar, reducir, inmovilizar y conducir a la persona intervenida, evitando en lo posible causar lesiones.</li> <li>2. Tácticas defensivas no letales. Es el uso de medios de policía no letales para contrarrestar y/o superar el nivel de agresión o resistencia.</li> <li>3. Fuerza letal. Es el uso de armas de fuego por el personal de la policía nacional, contra quién realiza una acción que representa un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, con el objetivo de controlarlo y defender la vida propia o de otras personas.</li> </ol>		
------------	----------------------------	------	---	------	--	--	--

Constitución Política del Perú	Finalidad de la policía nacional	1993	Constitución Política del Perú.	<b>Perú</b>	Finalidad de la Policía Nacional La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras		
Omar Levi Rosillo Sánchez	Propuesta de un método para la adopción de medidas cautelares personales en el proceso penal peruano.	2018	Prisión preventiva, comentarios a los casos emblemáticos abril 2018, 1° edición, p93-144. 25p		Propuesta de un método para la adopción de medidas cautelares personales. (...), 1. Tomar el acto de imputación como punto de partida para el análisis de la necesidad de protección del proceso. 2. Analizar el o los riesgos de frustración procesal. 3. Analizar la disposición material del sujeto pasivo del proceso para la materialización del riesgo de frustración procesal advertido en el ejercicio precedente. 4. Analizar la disposición anímica del sujeto a utilizar la disposición material advertida en el ejercicio precedente (juicio de idoneidad. 5. Confeccionar un listado de medidas idóneas para el fin perseguido. 6. Ordenar las medidas idóneas, incluidas en la lista precedente y elegir la medida menos gravosa y suficiente para el fin perseguido (juicio de intervención mínima). 7. Ponderar el medio de protección elegido en el ejercicio precedente y el objeto que ha de proteger ese medio (juicio de proporcionalidad strictu sensu).		